

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 23, donde se admiten para su inserción, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid del 8 de Febrero, núm. 768, se halla inserto lo que sigue:

OTROS BELLAS ARTES.

Exmo. Sr.: El art. 35 del reglamento de 1.º de Mayo de 1854, para la ejecución del Real decreto de 28 de Diciembre de 1853 sobre exposiciones de Bellas artes, previene que la primera ha de verificarse en el próximo mes de mayo. Pero coincidiendo esta época con la señalada para la exposición universal que ha de efectuarse en París, y á la cual deben concurrir con sus obras la mayor parte de los mas distinguidos artistas españoles, y no siendo conveniente ni dificultar su concurrencia á ella cuando cabalmente han sido invitados al efecto, ni celebrar la española sin que la honren con sus producciones; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se retrase esta última, sin que por ello deje de verificarse en este año, si fuera posible, con arreglo á las instrucciones que se comunican al Presidente de la Real Academia de nobles Artes de San Fernando, el cual la convocará, anunciando al público la época en que deba tener lugar, con los seis meses de anticipación que marca el art. 1.º del propio reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes, publicándose en la Gaceta y en el Boletín oficial de este Ministerio para el general conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1855.—Luxán—Señor Director general de Bellas artes y Escuelas especiales.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para los efectos correspondientes. Segovia 20 de febrero de 1855.—Cesferino Avecilla,

Por el Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias se exhibita para la captura de dos sujetos que en la madrugada de 5 del corriente estrajeron de la cuadra de Martín Domínguez, vecino de Navas del Rey, un caballo, un potro y otros efectos, cuyas señas se insertan á continuación.

Señas.

Un caballo, pelo negro, edad 6 años, a'zada 6 cuartas y media, está rozado de la eme de resultas del aparejo, herrado de todos cuatro pies, rozado el pelo por bajo de la cola y un poco mas abajo tambien de ladrir la tare.

Un potro de edad de 2 años y medio, de seis cuartas de alzada, pelo negro con algunos cabos blancos en la cola, crin, y en la nalga derecha una cicatriz de una mordedura de un lobo.

Un costal nuevo de cordincillo, unos lomillos de gerga, usados, una manta tisillana, una cincha nueva con un cordelito con tres nudos y una cabezada de correas con un cordel de canamo como de vara y media.

En su virtud encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas esquisitas diligencias en averiguacion del paradero de los efectos expresados, procediendo en el caso de ser habidos á su retención, y captura de los sujetos en cuyo poder se hallen y remitiendo uno y otros con la debida seguridad á mi disposicion. Segovia 21 de febrero de 1855.—Cesferino Avecilla.

Don Juan Trujillo Martínez y D. José Ignacio Minguez nombrados el primero, Inspector de instrucción primaria, y el segundo, secretario de la comisión superior de esta provincia por Reales órdenes de 13 y 18 de enero último, han tomado posesión de sus respectivos cargos.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes, Ayuntamientos, comisiones locales y maestros de instrucción primaria. Segovia 16 de febrero de 1855.—Cesferino Avecilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisión superior de instrucción primaria de la provincia de Segovia.

En circular de esta comisión superior fecha 22 de setiembre último, publicada en el Boletín oficial núm. 120, se encargó á los alcaldes de todos los pueblos la devolución de los ejemplares remitidos de los interrogatorios que han de servir de base para formar la estadística de las escuelas existentes en esta

provincia. La mayor parte de los Alcaldes han correspondido con un celo que les honra á la invitacion expresada; otros han descuidado este importante servicio; y siendo indispensable reunir estos documentos á los fines indicados en la circular referida, esta comision ha resuelto se publique á continuacion la lista de los pueblos, cuyos Alcaldes no han devuelto los interrogatorios, previniéndoles lo verifiquen en término de veinte dias; en inteligencia de que á los morosos se les exigirá en papel del Estado la multa correspondiente. Segovia 17 de febrero de 1855.—El presidente, Cesarino Avecilla.—Por acuerdo de la comision, José Ignacio Minguez, Secretario.

Lista de los pueblos cuyos Alcaldes no han remitido los interrogatorios de que habla la circular precedente.

Partido de Cuellar.

Aldeasofía.	Narros.
Arroyo de Cuellar.	Pinarnegrillo.
Calabazas.	Sacramenia.
Castro de Fuentidueña.	Samboal.
Cozuelos.	Sanchonuño.
Frumales.	San Martín.
Fuente el Olmo de Iscar.	Torrecilla del Pinar.
Fuentesauco.	Valtiendas.
Laguna de Contreras.	Vallelado.
Lastras de Cuellar.	Vegafría.
Membibre.	

Partido de Riaza.

Alconada.	Grado.
Aldeanueva del Monte.	Maderuelo.
Aldeanueva de la Serrezuela.	Muyo.
Campo de San Pedro.	Riaguas de San Bartolomé.
Corral de Aillon.	Riaza.

Partido de Santa María de Nieva.

Aragonenses.	Pascuales.
Bernardos.	Pinilla Ambroz.
Ciruelos de Coca.	Rapariegos.
Coca.	Tabladillo.
Dombriero.	Tolocirio.
Marazuela.	Villacastin.
Oyuelos.	Villoslada.
Paradinas.	

Partido de Segovia.

Añe.	Madrona.
Bernuy de Porreros.	Navas de San Antonio.
Brieva.	Ortigosa del Monte.
Carbonero el mayor.	Otones.
Cuesta.	Palazuelos
Espinar.	Revenga.
Escobar.	Salceda.
Espirdo.	Sotosalvos.
Huertos.	Torrecaballeros.
Juarros de Riomeros.	Trescasas.
La Losa.	Turégano.
Lastrilla.	Véganzones.

Partido de Sepúlveda.

Aldealcorbo.	Fuenterrebollo.
Aldealengua.	Gragera.
Arevalillo.	Navalilla.
Cantalejo.	Pedraza.
Casla.	Perorubio.
Castillejo.	Turrubuelo.
Castrillo de Sepúlveda.	Urueñas.
Fresnillo de la Fuente.	Valle de Tabladillo.

Juzgado de primera instancia de Riaza y su partido.

Don Francisco Javier Patiño Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido, etc.

Por el presente, cito llamo y emplazo á todos los acreedores de Leon Sanz, vecino del pueblo de Madriguera, para que

dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, comparezcan en este Juzgado á decir su derecho en el juicio de concurso y cesion de bienes que el referido Leon Sanz tiene hecho para satisfacer sus créditos, pues les oíré y administraré justicia, con apercibimiento de que les parará perjuicio á los que no concurren á la Junta que ha de tener lugar al siguiente dia de espirar el término de esta convocatoria. Dado en Riaza á treinta y uno de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandado de S. S., Manuel María Rodriguez.—P. V. José Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Sangarcía.

El Ayuntamiento de Sangarcía, provincia de Segovia, ha acordado proveer al término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, la plaza de médico titular del mismo, por dimisión del que la obtenia; los aspirantes dirigirán francas sus solicitudes al secretario de la corporación, previniéndose que dicho pueblo consta de 250 vecinos, y está remunerada con 6,000 rs. pagaderos de los fondos municipales trimestralmente.—El Alcalde, Julian Martin Sacristan.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la posesion de Quitapesares, y por su encargado D. Roque Lopez, se vende yerba á precios convencionales.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda hasta primeros de mayo, á las afueras de San Ildefonso, inmediatos á la fábrica de cristales, unos encerraderos, patios y cobertizos, propios para encerraderos de ganado lanar y vacuno. Los que quieran hacer proposiciones acudirán en esta ciudad á la calle del Juego de Pelota, núm. 2, casa de D. Antonio Marcos.

Gramática castellana de Eguilaz, aprobada en 1.^a línea para la enseñanza en las Escuelas de Instrucción primaria del Reino.

Se vende á 2 rs. ejemplar en la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

En dicho establecimiento se halla toda clase de objetos de escritorio, se timbra papel para cartas al ínfimo precio de 2 rs. cada 50, y se hacen libros en blanco y rayados de todas clases para el comercio y oficinas.